



Presidente: Sr. Paul J. F. LUSAKA (Zambia).

TEMA 29 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
- c) Informes del Secretario General

1. Sr. KRISHNAN (India) (*interpretación del inglés*): El Gobierno y el pueblo de la India se enorgullecen por el hecho de que hace 39 años, en el primer período de sesiones de la Asamblea General, nuestra delegación se contó entre las primeras que plantearon en este foro la cuestión de Namibia, conocida entonces como el África sudoccidental. La cuestión de Namibia pertenece, pues, a esa categoría de cuestiones de primordial importancia que en este foro tienen la misma antigüedad que las mismas Naciones Unidas. El interés de la India y su participación activa en la promoción de la causa de Namibia tienen también sus raíces en la historia.

2. Sin embargo, lo que no consideramos motivo de orgullo —la verdad es que nadie en la Asamblea puede hacerlo— es la prolongada incapacidad de las Naciones Unidas de poner fin a las terribles tribulaciones del pueblo namibiano, pese a que han transcurrido casi cuatro décadas de empeños tendientes a ese objetivo. La demora en obtener la independencia de Namibia resulta tanto menos razonable si se tiene en cuenta que durante casi dos de esas cuatro décadas Namibia ha sido una responsabilidad directa y singular de las Naciones Unidas. Desde hace más de seis años un plan de arreglo para Namibia que contara con el respaldo universal, aprobado por el Consejo de Seguridad con muchas esperanzas en ese momento, ha quedado en letra muerta. La imposibilidad de las Naciones Unidas de poner en práctica sus propias resoluciones y decisiones sobre la cuestión de Namibia constituye la mayor mácula en el historial de la Organización que, por lo demás, es encomiable en materia de descolonización; y, en realidad, arroja una sombra sobre su propio prestigio.

3. ¿Cómo es posible que pese a los años de esfuerzos internacionales concertados destinados a liberar a Namibia del yugo colonial, debamos soportar la frustración de tener que presenciar —o, más bien, deplorar— que este año se complete un siglo de colonialismo en ese país?

4. Nuestro homenaje al pueblo valeroso de Namibia después de cien años de lucha no puede menos que estar

teñido con un sentido de decepción, incluso un sentimiento de vergüenza, porque se haya permitido durar tanto la prueba severa de Namibia. Debemos preguntarnos una vez más; ¿por qué el pedido unánime y constante de la comunidad internacional de independencia para Namibia es objeto de un rechazo reiterado y persistente? ¿Por qué las Naciones Unidas y nosotros, la vasta mayoría de la comunidad internacional, nos encontramos tan impotentes ante tal desacato arrogante de resoluciones y decisiones de la Asamblea y del Consejo de Seguridad, de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y de la voluntad universal?

5. Las razones no son difíciles de encontrar. Están en primer lugar en la índole misma del régimen racista de Pretoria, que ha tratado por lo general con desprecio la voluntad de la comunidad internacional siguiendo despiadadamente la política odiosa de *apartheid* en Sudáfrica, continuando su ocupación ilegal de Namibia y dedicándose repetidamente a actos crueles de agresión y desestabilización contra Estados africanos independientes. Hace tiempo nos percatamos de que el régimen de Pretoria no acepta las normas reconocidas del comportamiento estatal y de que la persuasión moral no ejerce el menor impacto sobre él.

6. Las razones de la intransigencia de Sudáfrica deben residir también en el apoyo abierto y tácito que el régimen racista recibe de poderosos amigos y aliados. Mediante el apoyo político y diplomático y la cooperación continua con Sudáfrica en diversas esferas de actividad, algunos Gobiernos han ayudado a proteger a Sudáfrica de la presión internacional y, de hecho, han servido para crear una situación en la que Sudáfrica se ha sentido alentada a seguir desafiantemente con su política reprensible. En realidad, el abismo entre el compromiso declarado de esos países de lograr la independencia de Namibia, por una parte, y sus acciones reales, por la otra, han demostrado ser un impedimento fundamental en el esfuerzo internacional por aislar y ejercer presión sobre Sudáfrica.

7. No hay necesidad de explayarse sobre la posición del Movimiento de los Países no Alineados sobre la cuestión de Namibia, que ha sido firme, constante e inequívoca. Esa posición se reiteró muy recientemente en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Países no Alineados presentes en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrada en Nueva York del 1º al 5 de octubre de 1984. Los países no alineados siempre han apoyado el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia en una Namibia unida. Creemos que el pueblo namibiano está plenamente justificado en la prosecución de su lucha por todos los medios a su disposición, incluida la lucha armada. Reconocemos a la South West Africa People's Organization (SWAPO) como única y auténtica representante de los namibianos. La SWAPO es miembro de pleno derecho del Movimiento de los Países no Alineados.

8. Los países no alineados consideran que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad primordial respecto de Namibia y que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad constituye la única base para un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia. Esa resolución debe ser puesta en práctica inmediata e incondicionalmente y sin la introducción de elementos ajenos a la cuestión. Deploremos los intentos repetidos de Sudáfrica por socavar la responsabilidad de las Naciones Unidas y por circunvenir la resolución 435 (1978) pretendiendo lograr un arreglo interno. Hemos exhortado al Consejo de Seguridad a que se reúna una vez más y a que asuma plenamente sus responsabilidades, incluyendo la adopción de medidas urgentes para dar aplicación a sus propias decisiones, si es necesario aprobando medidas de carácter obligatorio contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

9. Sudáfrica ha demostrado una y otra vez su falta total de sinceridad y seriedad durante las negociaciones relacionadas con la independencia de Namibia. A pesar del admirable espíritu de transacción demostrado por la SWAPO en el campo diplomático, la actitud de Sudáfrica se ha caracterizado por la duplicidad y los engaños. Se han aducido reiteradamente pretextos baladíes y consideraciones ajenas a la cuestión para impedir el acuerdo y negar el compromiso. El fracaso de las conversaciones sobre la independencia de Namibia celebradas en Lusaka y en Mindego este año constituye la prueba más reciente de la mala fe y las evasivas de Pretoria.

10. La carta de fecha 17 de noviembre de 1984 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República Popular de Angola [A/39/688], junto con la carta de fecha 23 de noviembre de 1984, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica [A/39/689], indican claramente que incluso en esas negociaciones entre Angola y Sudáfrica el régimen de Pretoria sigue la misma política de engaño, a pesar de la actitud flexible y positiva asumida por Angola.

11. Consideramos forzoso que toda gestión al margen del marco de las Naciones Unidas para salir de este estancamiento debe estar en consonancia con el plan de las Naciones Unidas y debe conducir a la aplicación pronta e incondicional de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Esas gestiones servirían para fortalecer las que realizan las Naciones Unidas, y no ir en su contra ni socavarlas en forma alguna.

12. Deseamos dejar constancia de nuestro aprecio por los esfuerzos hechos por el Secretario General, con miras al logro de la independencia de Namibia. Su profundo compromiso personal con la causa de Namibia es bien conocido. Necesita el apoyo de todos nosotros para cumplir su difícil mandato. Le reiteramos nuestra promesa de plena cooperación.

13. Señor Presidente, permítame también rendir homenaje al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, bajo su propia dirección distinguida, sigue cumpliendo en forma enérgica sus responsabilidades como la Autoridad Administradora legal del Territorio hasta la independencia y como promotor de la causa de Namibia. El informe del Consejo [A/39/24] proporciona prueba elocuente del papel activo del Consejo, que sigue de cerca la situación en Namibia y sus alrededores y que organiza

múltiples actividades destinadas a movilizar aún más la conciencia internacional y el apoyo a favor de la causa de Namibia. En su calidad de Vicepresidente y de miembro fundador del Consejo, la India ha hecho su contribución a las actividades del Consejo. También queremos expresar nuestro profundo reconocimiento al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Brajesh Mishra, por sus constantes servicios consagrados a la causa de Namibia.

14. Inicié mi declaración recordando el hecho de que mi país fue pionero en abrazar la causa de la independencia de Namibia, como lo fuimos en la imposición de sanciones amplias con carácter voluntario contra el régimen racista de Pretoria. Hace aproximadamente un mes, el día fatídico en que fue asesinada la Primera Ministra Indira Gandhi, tuve el triste privilegio de enviar al Simposio sobre un siglo de heroica lucha del pueblo namibiano contra el colonialismo un mensaje de la Sra. Gandhi en el que prometía el apoyo decidido del Movimiento de los Países no Alineados y de la India a la SWAPO y al pueblo de Namibia y enviaba sus buenos deseos por el éxito del simposio. Ese mensaje fue uno de los últimos actos oficiales de la extinta Primera Ministra. Permanecerá como testimonio eterno del profundo apego de la Sra. Gandhi a la causa del pueblo namibiano y, ciertamente, de todos los pueblos sometidos al yugo colonial. También permanecerá como manifestación de la solidaridad constante del Gobierno y el pueblo de la India, y de todo el Movimiento de los Países no Alineados, con nuestros hermanos de Namibia. Sabemos que, a la larga, triunfarán.

15. Sr. SUCRE-FIGARELLA (Venezuela): Para la delegación de Venezuela constituye una gran satisfacción participar, una vez más, en los debates de la Asamblea General sobre un tema de tanta trascendencia como es el de Namibia. Consideramos que la presentación que ha hecho el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su informe anual sobre las actividades que nuestro máximo organismo le ha encomendado es de gran interés, ya que en él se revela el gran sentido de responsabilidad y dedicación que ha orientado sus tareas.

16. Venezuela, como miembro de ese Consejo, ha tratado de actuar con el mejor espíritu de solidaridad siguiendo nuestra posición internacional clara de hacer todo lo que esté de nuestra parte porque el pueblo de Namibia pueda gozar de sus plenos derechos a la independencia, poniendo fin al escarnio que representa la dominación colonial de que es víctima por la negativa de Sudáfrica de cumplir con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

17. Durante largos años hemos vivido con la expectativa de cuál va a ser la suerte definitiva de la implementación del mandato expreso de las Naciones Unidas ordenando la independencia de Namibia.

18. En el presente informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia se narran los más recientes acontecimientos que se han producido en este sentido. Tenemos que constatar con pesar y con indignación que la respuesta de Sudáfrica ha sido el mantenimiento de su intransigencia a acceder al pedido de la comunidad internacional.

19. Las iniciativas que ha tomado el Secretario General para darle forma práctica al mandato del Consejo de Se-

guridad son la prueba más evidente de que todos los esfuerzos tenaces e inspirados que él ha hecho —todo lo cual es motivo de profunda satisfacción para la Organización— han resultado inútiles ante la insistencia del Gobierno colonialista de Sudáfrica en tratar de desvirtuar la naturaleza específica del problema. No puede haber justificación para negarse a otorgar la independencia de Namibia. Es un derecho legítimo que tiene su fuerza en sí mismo, ya que deriva de las normas expresas de la Carta, es decir, de su existencia misma.

20. Nuestra delegación considera que la independencia de Namibia no puede ser retardada por más tiempo, que el llamado a elecciones es forzoso, lo mismo que el establecimiento del sistema electoral que va a normarlas. Es inaceptable que el Gobierno de Sudáfrica no haya querido fijar un período razonable para la convocatoria a elecciones, de acuerdo al pedido que le formulara la Organización, cuyo fracaso registra el informe suplementario del Secretario General¹ del 29 de diciembre de 1983.

21. Nos encontramos así frente a una realidad que resulta difícil de cambiar, que demuestra la insuficiencia de medios coercitivos de que disponen las Naciones Unidas en el cumplimiento de sus fines.

22. Todas las sanciones establecidas en las diferentes resoluciones han sido ineficaces simplemente porque no ha habido el espíritu de cooperación para cumplir con ellas. Venezuela, por su parte, ha sido categórica y firme en el seguimiento de las sanciones para aislar al régimen colonialista de Sudáfrica. Pero ¿qué se puede hacer cuando otros países no tienen la misma determinación?

23. La fuerza de las Naciones Unidas depende de la voluntad de todos sus Miembros. Es claro que el problema de Namibia no será resuelto sino en la medida que comprendamos esto. Si se logra una total coordinación de acciones económicas, diplomáticas, culturales y militares contra el país que está infringiendo los compromisos internacionales, es indiscutible que puede esperarse una solución favorable a corto plazo.

24. Es cierto que en la región existen problemas geopolíticos que complican la situación. Los conflictos civiles en diferentes zonas vecinas a Namibia crean un clima de tensiones que no es favorable al entendimiento. Pero, ¿quién puede argumentar seriamente que el racismo y el colonialismo, las prácticas vicciadas del Gobierno de Sudáfrica, tienen que ver con estas tensiones geopolíticas circunstanciales? Aquéllas existían desde hace mucho tiempo atrás. Aquí podría argumentarse en términos contrarios: si tales prácticas fueran eliminadas, es seguro que eso repercutiría en crear condiciones más favorables para el diálogo en la región, de manera que fuera posible lograrse la paz y la estabilidad.

25. De allí que nunca está de más hacer un llamado a la conciencia de todos los países para que actúen en este problema de Namibia con la mayor consecuencia con los principios de la justicia y la moral internacionales. Actuando en estos términos, la paz puede estar más cerca y ser más posible de lo que muchos creen.

26. Es claro que, de mantenerse la situación actual en lo que se refiere a la ocupación de Namibia por las fuerzas sudafricanas, se estaría incitando a la creación de un con-

flicto de proporciones mayores. Día a día el pueblo de Namibia se vuelve más resuelto en la defensa de sus derechos. Su decisión de combatir para lograr su independencia por cualesquier medios tiene una determinación que debería hacernos recapacitar para evitarle mayores males a ese sufrido país. El heroísmo del pueblo namibiano es un hecho que debe mover al reconocimiento internacional, porque dicho pueblo es parte activa y consciente en las luchas por adquirir la posesión de sus derechos legítimos. Por eso la comunidad internacional debería presionar por obtener una solución aceptable cuanto antes, porque las cuestiones que aquí se discuten son susceptibles de provocar un clima de mayor tensión.

27. El problema de Namibia, como bien se sabe, es no sólo el de su independencia. En él se concentran los peores excesos del racismo, de la explotación, de lo que se ha llamado el *apartheid*, que provocan en la conciencia humana una grave crisis de valores. Insistir más en el mantenimiento de un orden de cosas altamente criticable es quitarle eficacia al funcionamiento mismo de las Naciones Unidas.

28. Con alegría recibimos la noticia de la reciente puesta en libertad del compañero Andimba Toivo ya Toivo, Secretario General de la South West Africa People's Organization, quien durante 16 años estuvo retenido en las cárceles del *apartheid* y el colonialismo, muchos de dichos años pasados en la tristemente famosa prisión de la isla Robben, donde —después de un proceso judicial bufo— purgó pena por el delito de haber defendido el derecho sagrado de Namibia a su independencia; celebremos este triunfo de todos y en él recobramos fuerzas a fin de continuar la lucha por los combatientes que aún siguen detenidos en las cárceles de los racistas sudafricanos.

29. Desde luego, no hay que desestimar que en el proceso por obtener la independencia de Namibia se han hecho importantes avances sobre todo en la forma como las gentes y los propios gobiernos perciben el problema. No hay dudas de que el grado de sensibilidad acerca de sus implicaciones es mucho mayor que en el pasado y que aumentan considerablemente el número de países que toman en serio sus obligaciones hacia Namibia.

30. En lo que a Venezuela se refiere, me permito ratificar aquí que nuestra participación en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como lo recordé al principio de esta intervención, ha sido una constante preocupación y un llamado permanente a nuestra política exterior para no apaciguar nuestra defensa de la total y definitiva independencia de esta región. Nuestra actitud consiste en proclamarlo en todos los foros, no perder ninguna ocasión de insistir sobre los argumentos y ser consecuentes en la práctica de estas declaraciones. Después de todo, lo reiterativo en un caso como el que nos ocupa no le quita importancia al hecho. Todo lo contrario, obliga a la diplomacia a encontrar una solución.

31. La verdad sea dicha: desde que fue creado el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en la resolución 2248 (S-V), del 19 de mayo de 1967, de la Asamblea General, después que la Asamblea General, por su resolución 2145 (XXI), del 27 de octubre de 1966, declarara que Sudáfrica no había cumplido sus obligaciones con respecto a la administración del Territorio de Namibia, las atribuciones dadas al Consejo lo han ido convirtiendo en un organismo

mo con verdadera autoridad que ha sido capaz de representar los intereses más legítimos del pueblo namibiano. Sus misiones de consultas al exterior para discutir problemas con los gobiernos de diferentes regiones, tal como las misiones de 1984 para América Latina, Europa occidental y la región del Pacífico, han contribuido mucho a que la comunidad internacional sienta que en el Consejo hay un verdadero interlocutor y defensor de los derechos de Namibia.

32. En este sentido, mi delegación le otorga gran importancia al Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia², promulgado por el Consejo, que prevé medidas para poner fin a la continua explotación y saqueo, tanto de las riquezas naturales como las humanas, por los intereses económicos extranjeros en desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas.

33. A pesar de todas las dificultades, de las intransigencias del Gobierno de Sudáfrica, de las complicaciones geopolíticas que hayan surgido, es cierto que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha sabido preparar un camino de transición que le asegura al pueblo de Namibia que en ese futuro inevitable, cuando alcance su independencia, tendrá bases más seguras para garantizar su propio desarrollo.

34. Y es que las acciones que ha tomado el Consejo son de orden global, verdaderamente orientadas a garantizar el surgimiento de una nación libre y comprometida a realizar los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La representatividad del Consejo dentro de la Organización es una forma de reconocer plenamente su justa significación, y ello le confiere el apoyo necesario para darle al pueblo namibiano las posibilidades reales de poder alcanzar sus objetivos históricos.

35. El Consejo no se ha limitado a las denuncias de los abusos que se cometen con el pueblo de Namibia, sino que también, con una acertada visión del futuro, ha coordinado tareas que tienden a la formación de un Estado a la altura de una vida civilizada. A esta política responden la educación técnica de cuadros, la cooperación con sus fuerzas políticas representativas, la organización de seminarios y foros donde discutir problemas actuales de relevancia para las etapas posteriores de su desarrollo.

36. Dentro de estas realizaciones tangibles del Consejo, nos enorgullecí particularmente a los venezolanos, en nuestra capacidad de Vicepresidentes del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, declarar oficialmente inaugurado el Centro de Capacitación Profesional de las Naciones Unidas para Namibia, donde 200 refugiados namibianos en la provincia de Kwanza Sul, en la República Popular de Angola, cursan estudios básicos de mecánica automotriz, carpintería y otra serie de disciplinas básicas necesarias para el funcionamiento eficiente de la Namibia independiente.

37. En este mismo sentido estamos comprometidos y participamos en las labores de dirección del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, con sede en Lusaka, donde namibianos igualmente se preparan para las futuras labores de conducción de su país.

38. Nunca antes, pienso, las Naciones Unidas habían actuado con tanta comprensión de sus responsabilidades. Dentro de un cuadro difícil y dramático, está haciendo

todo lo que puede por devolver a las gentes que habitan su propio territorio ocupado ilegalmente la certeza de que no están solos y de que la comunidad internacional entiende la necesidad de establecer un grado efectivo de cooperación. No solamente con palabras sino también con hechos se está reconociendo el derecho de Namibia a su libertad.

39. En la retrospectiva histórica, estoy seguro de que ésta será una de las actitudes que más méritos le asignará a la función de las Naciones Unidas por contribuir a la creación de un mundo liberado de sus peores enemigos. Sirva esta oportunidad para expresar en la persona del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia —y hoy día Presidente del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, Sr. Paul Lusaka— nuestra simpatía por la labor que él ha realizado en pro de fines que hablan tan alto de la solidaridad internacional.

40. En la medida en que las gestiones se intensifiquen más, mientras sea más amplio el reconocimiento que reciba oficialmente y en el propio corazón de las gentes, se hace evidente que las presiones sobre el régimen de Sudáfrica se harán más insostenibles. A pesar de las decepciones y de los obstáculos encontrados, las Naciones Unidas, a través de su intervención directa en la cuestión de Namibia, tienen todavía una expectativa aceptable de credibilidad.

41. En el trabajo diario del Consejo nos hemos beneficiado de las críticas constructivas y de las sugerencias hechas por el compañero Toivo ya Toivo sobre las actividades del Consejo. Es así como hemos apoyado en el seno de ese órgano la idea de que el Consejo continúe legislando, con vistas a una mayor protección de los recursos naturales de Namibia, sobre el empleo de un número mayor de namibianos en las labores del Consejo y un mayor contacto del Consejo con la realidad namibiana actual a través de visitas a los campos de refugiados namibianos.

42. Por eso es oportuno iniciar desde el próximo año una campaña aún más intensa para que durante el período en que se celebre el cuadragésimo aniversario de la fundación de nuestro máximo organismo y el vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, pudiera despejarse de una manera definitiva todo el oprobio antihistórico que se acumula pesadamente para impedir que un pueblo disfrute de los plenos derechos que le son propios.

43. Queremos destacar la eficiente y ágil labor del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Brajesh Mishra, y de los miembros de su Oficina, para quienes va nuestro reconocimiento.

44. Sea ésta la mejor oportunidad para hacer llegar a las organizaciones internacionales no gubernamentales concernientes con la promoción de la causa de Namibia nuestra más cálida manifestación de agradecimiento y estímulo en la labor que realizan.

45. Como consecuencia de nuestro compromiso irrenunciable con las labores que desarrolla el Consejo y tomando en cuenta los detalles reseñados a lo largo de esta intervención, la delegación de Venezuela anuncia su apoyo a los proyectos de resolución por el Consejo en su informe [véase A/39/24, cuarta parte].

46. Sr. HERRERA CACERES (Honduras): Uno de los temas que más ha merecido la atención de la Asamblea General es el relativo a la cuestión de Namibia. Tanto el plenario como diversos órganos subsidiarios han examinado la situación de ese Territorio en toda su evolución, partiendo del estatuto del mandato, que fue revocado por la Asamblea General el 27 de octubre de 1966, asumiendo así las Naciones Unidas la responsabilidad directa con respecto al Territorio y al pueblo de Namibia. La Asamblea General creó en 1967, como órgano subsidiario, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, encomendándole el papel de Autoridad Administradora legal de este Territorio hasta su independencia.

47. Dado que la Asamblea General no dispone de poderes necesarios para lograr el retiro de la administración extranjera decidió llamar la atención del Consejo de Seguridad al respecto. Es así que el Consejo reconoció también en sus resoluciones, desde 1969, el fin del Mandato y demandó al Gobierno sudafricano el retiro inmediato de su administración de ese Territorio.

48. La Corte Internacional de Justicia ha analizado en varias ocasiones el estatuto internacional del Territorio de Namibia y las consecuencias jurídicas que se desprenden de él. Este órgano principal de las Naciones Unidas ha reconocido desde 1950 la competencia de la Asamblea General en cuanto a dicho estatuto, y emitió, como es sabido, en 1971, la opinión consultiva³ expresiva tanto de la obligación de Sudáfrica de poner fin a su presencia ilegal, retirando su administración del Territorio de Namibia, como de la de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de reconocer la ilegalidad de esa presencia.

49. Esas obligaciones conllevan el deber de no establecer relaciones convencionales en todos los casos en que el Gobierno sudafricano pretendiese actuar en nombre de Namibia o en lo que concierne a este Territorio; de no acreditar en Sudáfrica misiones diplomáticas o consulares cuya jurisdicción se extendiese a Namibia y de no enviar a ese Territorio agentes consulares; de no mantener relaciones que permitan afianzar la autoridad de Sudáfrica en Namibia, y de recordar que la presencia ilegal de Sudáfrica acarrea perjuicio a un pueblo que debe contar con la asistencia de la comunidad internacional para alcanzar los objetivos que corresponden a la misión sagrada de civilización.

50. El contenido de esa opinión consultiva reflejó los elementos jurídicos en juego, todo lo cual ha sido constantemente reiterado, con la convicción de su obligatoriedad, tanto por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad como por el Secretario General. La responsabilidad directa de las Naciones Unidas, reconocida política y jurídicamente, incluye favorecer el bienestar, el desarrollo, el progreso y la salvaguardia de los derechos e intereses del pueblo namibiano. Tales objetivos sólo pueden lograrse por medio de la libre determinación e independencia real de ese pueblo frente a presiones o intentos de presión externa que provienen o puedan provenir de diferentes horizontes ideológicos.

51. Es así que en 1978 el Consejo de Seguridad adoptó una resolución estableciendo las modalidades de elecciones libres que, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, garanticen la expresión de todas las corrientes de opinión de la población namibiana para que la

libre determinación sea auténtica y se cristalice en una sociedad democrática, pluralista y unida.

52. Honduras participa en este debate para expresar que somos conscientes de los deberes que tenemos cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas como consecuencia de la responsabilidad que la Organización ha asumido para con el pueblo y el territorio de Namibia.

53. Honduras ha expresado reiteradamente su punto de vista en cuanto a esta situación. Durante el debate general, el 9 de octubre último, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores lo recordó ante esta Asamblea, al decir:

“Honduras repudia la presencia de tropas extranjeras en Namibia y desapijaba las dilaciones para el establecimiento de un Estado independiente y soberano. El Plan de las Naciones Unidas para su independencia constituye la base para articular una solución pacífica perdurable.” [26a. sesión, párr. 227.]

54. Ya han transcurrido 18 años desde que la Asamblea General dio por terminado el Mandato de Sudáfrica sobre el sudoeste africano, posteriormente proclamado y conocido con el nombre actual de Namibia; ya han transcurrido seis años de haberse propuesto el plan de las Naciones Unidas para asegurar la transición pacífica hacia la independencia del pueblo namibiano.

55. Honduras ha apoyado las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea a fin de que se concluyan a la brevedad los arreglos relativos a la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia y que el arreglo pacífico de esta cuestión se realice en base a la aplicación inmediata de dichas resoluciones, evitando todo intento de obstaculizar el proceso que conduzca a ese fin.

56. Pero, ¿qué ha sucedido hasta la fecha? A pesar de los pronunciamientos de los órganos principales aludidos en lo que respecta a la condición internacional del Territorio y a la ilegalidad de la presencia de Sudáfrica; a pesar de que existe un plan de las Naciones Unidas aceptado por la misma República de Sudáfrica para una transición pacífica hacia la independencia de Namibia; a pesar de que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad siguen adoptando resoluciones expresivas de la preocupación de la comunidad internacional por la ocupación ilícita continua del territorio de Namibia; a pesar de todo eso, el país ocupante no ha permitido la aplicación de dicho plan de las Naciones Unidas y continúa sojuzgando la libertad y los derechos fundamentales de los namibianos y conculcando también el ejercicio de la soberanía permanente de ese pueblo de disponer de sus recursos naturales.

57. Frente a tal panorama, no debemos desalentarnos sino que, por el contrario, como representantes de los Estados Miembros de la Organización, debemos ejercer nuestro derecho, que deriva de nuestra responsabilidad especial para con Namibia, a participar en la actividad colectiva e institucional que realizamos por medio de los órganos de las Naciones Unidas, con el propósito de que se concreten a la brevedad los objetivos que hemos perseguido al asumir dicha responsabilidad.

58. A este respecto conviene dar respaldo e impulso a las gestiones del Secretario General coincidiendo, tal como

él lo solicita, en que el problema de Namibia debe ser considerado como cuestión primordial por derecho propio; coincidiendo en que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sigue siendo la única base para la solución, y reiterando que son válidos, vigentes y por consiguiente obligatorios todos los acuerdos y avenimientos logrados hasta hoy por las Naciones Unidas. En tal virtud hay que darle todo el apoyo y la cooperación que solicita para que continúe intensificando sus esfuerzos por lograr una rápida solución a la cuestión namibiana.

59. Honduras reitera su convicción de que no corresponde establecer vínculos ni paralelismos entre la independencia de Namibia y asuntos ajenos a la cuestión, que no fueron tenidos en cuenta al adoptarse el plan de las Naciones Unidas para Namibia. Esa independencia no debe ser retrasada bajo pretexto alguno.

60. Sin embargo, Honduras —ya lo hemos expresado en otras ocasiones— no puede desconocer que hay elementos de inseguridad y de tensión en la región del África meridional y que es preciso resolver pacíficamente esos conflictos en beneficio de la paz y la seguridad a que tienen también derecho todos los Estados, sin excepción alguna, de esa región del mundo. Ello favorecería también la consolidación de la esperada independencia de Namibia, que, repetimos, no debería, sin embargo, ser retrasada u obstaculizada por condiciones relativas al logro de este último objetivo regional. Coincidimos, en consecuencia, con opiniones de otros Miembros de la Organización, tales como Austria, que en su intervención ante este foro en el trigésimo octavo período de sesiones, el 29 de noviembre de 1983, expresara:

“que esos elementos no deben vincularse al plan de transición de las Naciones Unidas para Namibia, sino que más bien deben ser tratados directamente entre los Gobiernos interesados, en un empeño general por reducir las tensiones y poner fin al conflicto en la región y su conjunto, incluyendo tal vez garantías apropiadas para la integridad territorial de los Estados en cuestión.” [75a. sesión, párr. 173.]

61. La realidad internacional muestra que esos contactos y que esas negociaciones ya están en curso.

62. La búsqueda de una solución pacífica a la cuestión de Namibia debe acelerarse dada la justa impaciencia del pueblo namibiano. Por ello insistimos en la importancia de dar al Secretario General el mayor apoyo en sus gestiones para lograr un arreglo sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. El Grupo de Contacto puede cooperar para hacer más expedito el encuentro de una solución al conflicto que deriva de la ocupación extranjera del territorio namibiano.

63. Mientras eso ocurre deberíamos continuar reforzando el estatuto internacional de Namibia, favoreciendo la admisión de la participación de su representante, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que usted, Sr. Lusaka, digna y acertadamente dirige, como miembro pleno en el mayor número de instituciones especializadas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, tal como ocurre ya, por ejemplo, con el OIEA, la UIT, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Asimismo, habría que proporcionar la intervención de Namibia como parte

en tratados internacionales de interés prioritario como ha sucedido en los casos de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial [resolución 2106 A (XX), anexo], la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid [resolución 3068 (XXVIII), anexo] y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁴.

64. La asistencia a la formación de la población namibiana debe perseverar para asegurar la mayor autosuficiencia de la misma. El apoyo al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en sus actividades, al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia debería fortalecerse. Se debe poner fin a todo vínculo de cooperación con el Estado ocupante del Territorio namibiano en lo que implique ayudarlo a mantener o fortalecer su presencia ilícita en dicho Territorio.

65. Con esos propósitos deben continuarse las conferencias, los simposios o coloquios que se realizan en las diversas regiones del mundo para atraer constantemente la atención de la opinión pública de todos los continentes sobre los deberes que la comunidad internacional debe encarar para asegurar la pronta independencia de Namibia por medio de la libre terminación auténtica de su población en elecciones libres e imparciales bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas.

66. Es de esperar que la solución al problema de Namibia a más tardar pudiese coincidir con la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas. Recordemos que en 1985 se cumplirán casi 40 años de tratar el tema de Namibia, por lo que debemos considerarlo como primordial y concertar aún más nuestras acciones para que concluyan esta cuestión y nuestra responsabilidad directa con ella, convirtiendo este caso en un ejemplo factual más de que las Naciones Unidas, de acuerdo con la Carta, están en capacidad de “lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;”.

67. Sr. LING Qing (China) (*interpretación del chino*): Desde el comienzo de este año, se han celebrado dos series de conversaciones, en Lusaka y Cabo Verde, respectivamente, entre las autoridades coloniales sudafricanas y la SWAPO, que representa al pueblo de Namibia. Sin embargo, debido a la falta de sinceridad por parte de las autoridades sudafricanas, estas conversaciones no han tenido resultado alguno, no han experimentado progreso de ninguna especie en el proceso hacia la independencia de Namibia. En la actualidad, no sólo el pueblo namibiano continúa viviendo en un abismo de miseria bajo el régimen colonialista sudafricano, sino que la soberanía de países ya independientes en el África meridional se ha visto sometida a repetidas violaciones y la situación en la región en su conjunto sigue inestable. Los hechos demuestran que la causa fundamental de la tensión en el África meridional se debe a la negativa tajante de las autoridades sudafricanas a aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y a abandonar su dominio colonial sobre Namibia, así como a la persistencia con la que buscan lograr la hegemonía en la región.

68. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad proporcionó una base realista para la solución razonable

de la cuestión de Namibia y la consecución de la independencia de ese país. De conformidad con esta resolución, las tropas sudafricanas y las guerrillas de la SWAPO deberían cesar en sus hostilidades, las tropas sudafricanas deberían retirarse gradualmente de Namibia y el pueblo namibiano celebrar elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas, con el fin de que el país logre la completa independencia. Esta fórmula de solución ha sido aceptada universalmente por el pueblo de Namibia y por la comunidad internacional, y en su momento también fue aceptada por las autoridades sudafricanas. Sin embargo, han transcurrido seis años y esta solemne resolución sigue siendo en la actualidad un mero trozo de papel, que no se ha traducido en acción práctica alguna.

69. La clave para la solución del problema namibiano radica en la terminación del dominio colonial sudafricano, pues con ello se permitiría al pueblo namibiano ejercer sus derechos inalienables a la libre determinación y a la independencia. La resolución 435 (1978) suscribe los principios antedichos, teniendo en cuenta la realidad dentro y fuera de Namibia en todos sus aspectos. En el curso de las negociaciones, la SWAPO que, representa al pueblo namibiano, siempre ha adoptado una posición razonable y constructiva, poniendo de manifiesto paciencia y flexibilidad en gran medida. Pero las autoridades sudafricanas se han ceñido obstinadamente a su posición colonialista, recurriendo constantemente a toda clase de recursos y utilizando la fuerza o la astucia para aplazar la solución de la cuestión con el fin de proteger sus propios intereses estratégicos y económicos en Namibia y preservar el sistema de *apartheid* en la propia Sudáfrica.

70. Para intensificar la represión militar han recurrido recientemente a forzar a los varones entre los 17 y los 55 años a servir en las tropas de ocupación sudafricanas. Con el fin de fortalecer su dominio político han recurrido a representantes títeres, negándose a reconocer a la SWAPO, la única y auténtica representante del pueblo de Namibia, como la han reconocido las Naciones Unidas. Tratan de soslayar a las Naciones Unidas bajo la máscara de una "solución regional" y de proseguir sus propios planes.

71. Además, habiendo dado largas al asunto durante mucho tiempo, se niegan a retirar sus tropas de Angola tras su invasión e insisten en vincular la independencia de Namibia con la retirada de las tropas cubanas de Angola, condicionando la aplicación de la resolución 435 (1978) a la retirada de sus tropas. Haciendo alarde de ser la única potencia militar en el África meridional, han sometido a los países vecinos a invasiones y amena... No solamente estos actos arbitrarios de hegemonía regional perpetrados por las autoridades sudafricanas han sido rechazados por la SWAPO y los Estados africanos de primera línea, sino que también han provocado el resentimiento y la amarga indignación de la comunidad internacional.

72. La lucha del pueblo namibiano ha contado con amplia simpatía y apoyo de todos los países y pueblos del mundo que respaldan la justicia. En la Reunión en la Cumbre que han celebrado en Arusha (República Unida de Tanzania) el 29 de abril de 1984, los Estados africanos de primera línea han reiterado su apoyo a la lucha del pueblo namibiano por la independencia. En junio, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados africanos de primera línea y los países escandinavos celebraron una reunión en Estocolmo para poner de manifiesto su

apoyo al pueblo del África meridional en su lucha por la liberación. A principios de septiembre, los Estados africanos de primera línea y la Internacional Socialista se reunieron en Arusha. El 20º período ordinario de sesiones de la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Addis Abeba del 12 al 15 de noviembre, y la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los países no Alineados presentes en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrada en Nueva York del 1º al 5 de octubre, han reiterado que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad constituye la base para la solución de la cuestión namibiana, han expresado su oposición a toda clase de vinculación y han apoyado resueltamente la justa lucha del pueblo namibiano. El año pasado, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo su dirección dinámica, señor Presidente, realizó nuevos esfuerzos en pro de la causa de la liberación del pueblo namibiano.

73. Cabe señalar que la intransigencia de las autoridades sudafricanas es inseparable de la política de "contacto constructivo" con Sudáfrica practicada por una gran Potencia que insiste en una solución que vincule la retirada de las tropas cubanas de Angola con la independencia de Namibia. Sostenemos que esa Potencia debería abandonar esa práctica que no hace sino aumentar la arrogancia de Sudáfrica y va en contra de las aspiraciones de la vasta mayoría de los países africanos y la comunidad internacional en su conjunto, y cumplir con sus responsabilidades, en estricta observancia de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

74. Namibia tiene una superficie de más de 820.000 kilómetros cuadrados y una población de más de un millón de habitantes. Sometida a la opresión colonialista durante más de un siglo, sigue hoy bajo la ocupación del régimen racista sudafricano y representa la colonia más grande que subsiste sobre la Tierra. Esta situación es una vergüenza para la sociedad humana en el decenio de 1980. Deseamos hacer un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que sea aplicada escrupulosamente la resolución 435 (1978) a fin de lograr rápidamente la independencia de Namibia, para que sean puestas en práctica las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al embargo de armas contra Sudáfrica y para que sea respetado el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia², promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Por lo que respecta a las autoridades sudafricanas que se niegan a acatar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, debe aplicárseles las sanciones respectivas de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

75. Reiteramos aquí que el pueblo y el Gobierno chinos condenan vehementemente a las autoridades racistas de Sudáfrica por su ocupación ilegal de Namibia, apoyan enérgicamente la lucha del pueblo namibiano por su independencia en todas las formas, incluyendo la lucha armada, y continuarán proporcionándole ayuda moral, política y material a la SWAPO. Apoyamos firmemente a los países del África meridional en su lucha por la defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial. Apoyamos resueltamente al pueblo sudafricano en su justa lucha contra el sistema de *apartheid* y a favor de los derechos humanos fundamentales y la igualdad racial. Continuaremos proporcionándoles toda la asistencia que podamos.

76. Es posible que haya todavía obstáculos de todo tipo en el proceso hacia la independencia de Namibia. Estamos convencidos, sin embargo, de que el pueblo de Namibia, fortaleciendo su solidaridad y perseverante en su lucha, bajo la conducción de la SWAPO, logrará la victoria final y alcanzará la independencia de Namibia.

77. Sr. ABDULLATIF (Omán) (*interpretación del árabe*): En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General considera problemas y cuestiones discutidas ya en períodos anteriores. Lo que es digno de nota es que muy pocas de estas cuestiones periódicas han sido resueltas, mientras que otras figuran permanentemente en el programa de la Asamblea General desde la creación de las Naciones Unidas.

78. Ayer [77a. sesión] la Asamblea General terminó la consideración del tema 36 del programa referente a la cuestión del Oriente Medio; hoy tiene que examinar la cuestión de Namibia, y dentro de unos días, comenzará a tratar la cuestión de Palestina.

79. Hay un factor común en estas tres cuestiones: la ocupación extranjera. Como Palestina y Oriente Medio, vemos que Namibia conoce la odiosa ocupación extranjera. Hay, sin embargo, otro factor común en estas tres cuestiones: la pretensión de las autoridades ocupantes de poseer ciertos o todos los territorios que ocupan y que tratan de anexar. En Palestina y en el Oriente Medio, Israel pretende ser dueño de algunas tierras, colonizando otras e imponiéndoles su ley. Lo mismo ocurre en Namibia, donde Sudáfrica reivindica la propiedad de algunas partes de ese Territorio. Otro factor más, común a los tres casos, es la aplicación de una política racista y discriminatoria que establece una distinción entre los grupos de poblaciones en función de la raza, la religión o el color. Como en Palestina, vemos en el África meridional la práctica de la discriminación racial, cuando ella ha sido condenada por el mundo entero. No es sorprendente por lo tanto que el sionismo haya sido considerado una forma de racismo, como en Sudáfrica lo ha sido la política de *apartheid*.

80. Estos tres factores que vinculan a estas tres cuestiones los presento como mero ejemplo, puesto que hay otros elementos comunes, cual es la intransigencia y arrogancia de las fuerzas ocupantes. Esta característica es bien real, en el Oriente Medio y en Palestina debido a Israel, y en Namibia debido a Sudáfrica. Los dos ocupantes enfrentan un rechazo categórico por parte de la población, que expresa su voluntad por todos los medios a su disposición reconocidos por el derecho internacional.

81. Omán está cerca, geográficamente, de ciertas partes del continente africano y su historia es testimonio de las excelentes relaciones que siempre ha tenido con ese continente. Ello es para nosotros motivo de orgullo, pero también la razón principal de nuestro interés en ese gran continente. El Sultanato de Omán comparte las aspiraciones y las esperanzas del continente africano de que se logren soluciones justas y perdurables a los problemas que lo afectan. El Sultanato de Omán comparte plenamente el pesar y la tristeza del continente africano ante la tragedia que lo afecta como resultado del deterioro de las condiciones económicas, que principalmente se debe a un cierto número de factores naturales que escapan al control del África. La tragedia de los refugiados y el hambre que

sufren millones de africanos son apenas manifestaciones de esta situación difícil en que se encuentra el continente africano.

82. Mi país expresa su solidaridad con los pueblos del continente africano y su esperanza de que los países del África podrán gozar de una mejor situación en el concierto de las naciones. He ahí por qué no es ninguna sorpresa que mi país demuestre gran interés en la cuestión de Namibia. Creemos, en efecto, que la causa de Namibia es la causa de la descolonización, que debe ser resuelta sobre la base de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas al respecto.

83. Todo intento de caracterizar la cuestión de Namibia de otra manera no es más que un intento de distorsionar la verdadera naturaleza del problema.

84. En base a estos principios, mi delegación desea reafirmar la directa responsabilidad de las Naciones Unidas para con Namibia, conforme a las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V) de la Asamblea General. Además, quisiéramos reafirmar que el pueblo namibiano tiene el derecho inalienable a la libre determinación e independencia dentro de una Namibia unificada.

85. Por otro lado, la ocupación de Namibia por Sudáfrica no es más que un acto de agresión, de acuerdo con la definición que figura en la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General.

86. Consideramos que el gobierno racista sudafricano es plenamente responsable por el fracaso de los intentos realizados, tanto en las Naciones Unidas como en otros círculos, incluido el fracaso de las conversaciones que tuvieron lugar en Lusaka y Cabo Verde en 1984 en relación con la cuestión de Namibia.

87. El obstáculo planteado por Sudáfrica en el curso de las negociaciones no es más que una maniobra tendiente a perpetuar su régimen, basado en la opresión, la ocupación de Namibia y la explotación de sus recursos naturales.

88. Mi delegación cree firmemente que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que ha sido internacionalmente reconocida, debe ser aplicada cabalmente. Es de lamentar que no lo haya sido todavía.

89. La constante demora y el dejarse estar en la puesta en ejecución de esta resolución no pueden sino conducir a una prolongación de los sufrimientos del pueblo namibiano y a un mayor derramamiento de sangre que ponen en peligro la paz y la seguridad no sólo en el continente africano sino en el mundo entero.

90. Ya es hora de poner fin a la constante ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, así como a su agresión contra el pueblo namibiano y al pillaje de los recursos naturales del país.

91. La comunidad internacional debe asumir sus responsabilidades con claridad y en forma inequívoca. Namibia debe alcanzar su plena independencia sin ninguna limitación a su integridad territorial, incluida Walvis Bay y las islas situadas a lo largo de la costa namibiana. La comunidad internacional debe rechazar categóricamente

las pretensiones de Sudáfrica según las cuales ese Golfo y esas islas le pertenecen, conforme a las diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General que afirman que Walvis Bay y las islas costeras son parte integral de Namibia y que toda medida de Sudáfrica para separar estas zonas de Namibia son nulas e irritas.

92. Por otro lado, la comunidad internacional tiene una responsabilidad directa en la preservación de los recursos de Namibia y en poner fin a su saqueo. Los recursos de ese territorio son propiedad de derecho del pueblo namibiano. Las Naciones Unidas, que es responsable de administrar el Territorio, están obligadas a preservar esos derechos a fin de permitir que el pueblo namibiano utilice esos recursos después de la independencia del país.

93. La negativa de Sudáfrica a cumplir con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad así como de otros organismos internacionales nos recuerda la intransigencia de Israel frente a resoluciones similares.

94. La comunidad internacional es invitada, hoy más que nunca, a imponer su voluntad al régimen racista de Sudáfrica adoptando medidas concretas y tangibles. La comunidad internacional debe recurrir a todas las medidas posibles, incluido un embargo general de petróleo y sanciones amplias y obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de forzar a Sudáfrica a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas, incluida la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

95. Entre las medidas importantes que debe adoptar la comunidad internacional se encuentran aquellas que conducirían a debilitar la capacidad militar del régimen racista de Sudáfrica ya sea a nivel convencional como nuclear. El sentimiento de poder y fuerza es la principal motivación que hay detrás de la conducta desvergonzada de Sudáfrica, que desprecia la voluntad y las resoluciones de la comunidad internacional. Ello es también la razón de su brutal opresión contra el pueblo namibiano. Además, ése es el motivo que hay detrás de los actos que ha cometido Sudáfrica para desestabilizar y agredir a los Estados africanos independientes. La política y la práctica de *apartheid* no son más que un reflejo de ese sentimiento de superioridad y poderío. ¿Es extraño, en tales circunstancias, que el pueblo namibiano se resista ante esta intransigencia, por todos los medios y métodos disponibles?

96. Sólo se podrá debilitar la capacidad militar de Sudáfrica imponiendo un embargo a los embarques de armas convencionales. Además, deben tomarse medidas que impidan a Sudáfrica adquirir tecnología moderna en materia nuclear que pueda permitirle transformarse en una Potencia nuclear.

97. Esperamos con impaciencia que llegue el día en que el pueblo namibiano pueda ejercer su pleno derecho a la libre determinación e independencia. Esperamos que esto se logre a la brevedad. Tenemos confianza en que el papel que pueden desempeñar las Naciones Unidas por medio del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia bajo la dirección del Sr. Lusaka y el que puede desempeñar el Secretario General, de conformidad con las resoluciones pertinentes, permitirán que el pueblo namibiano logre sus aspiraciones de independencia y libertad.

98. Sr. MINIKON (Liberia) (*interpretación del inglés*): Cuando las Naciones Unidas se acercan al cuadragésimo aniversario de su fundación, mi delegación cree que la mejor manera de celebrarlo y de rendirle un oportuno homenaje sería tener a Namibia, representada por los namibianos, ocupando el lugar que le corresponde entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Lamentablemente, no sería acertado, dado los aspectos negativos que se observan, alimentar falsas esperanzas o ilusiones en ese sentido de que así será. Liberia, sin embargo, sigue siendo cautelosamente optimista, creyendo que la razón, el valor moral, la voluntad política y la justicia a la larga prevalecerán en el cumplimiento de los inalienables derechos del pueblo namibiano.

99. Al reflexionar sobre las realizaciones de las Naciones Unidas, nuestra delegación quisiera observar que hasta la fecha la cuestión de Namibia no puede registrarse en los anales como habiendo siquiera alcanzado un progreso significativo hacia la libre determinación, la libertad y la independencia en una Namibia unida. No obstante ello, nuestra delegación desea reconocer lo que han logrado las Naciones Unidas en otras direcciones en relación con esta materia, a lo cual me referiré más tarde.

100. Liberia se considera en el deber y la obligación de participar en el debate sobre la cuestión de Namibia, cuestión que ha sido un tema permanente en el programa de la Asamblea. En el pasado, la vorágine de la retórica hipócrita, ficticia, contradictoria y hasta contraproducente a menudo ha superado a la acción concertada y significativa. Esta práctica ha llevado a algunos a la conclusión de que esa situación sólo podría alentar la intransigencia de Sudáfrica hacia las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas, permitiendo que el régimen racista continúe fortaleciendo su ocupación ilegal y colonial del territorio, ocupación que las Naciones Unidas dieron por terminada hace 18 años. Liberia seguirá condenando a Sudáfrica y sus colaboradores, que provienen de todas las regiones del mundo.

101. En realidad es un mérito de las Naciones Unidas la aplicación de su histórica resolución 1514 (XV), en virtud de la cual la mayoría de países con situaciones coloniales similares a las de Namibia se han unido a la familia de las naciones aquí representadas, permitiendo que se celebre en 1984 el centenario de su propia lucha contra la ocupación colonial y el saqueo de los recursos naturales de sus países. Muchos de esos países han conquistado su independencia por medios violentos, algunos a través de la elocuencia y el carisma y otros con su resistencia orgullosa. Su lucha de liberación, sea violenta o pacífica, exigió la movilización de toda la nación.

102. Igualmente, la lucha de liberación de Namibia ha contado con el apoyo del pueblo namibiano, bajo la única y auténtica dirección de la SWAPO. Ha empleado todos los medios que acabo de mencionar y, más que nada, tiene el apoyo de la opinión pública internacional de su lado como en ningún otro momento, pero los namibianos sólo han encontrado reveses y fracasos, ya que Sudáfrica ha tratado de debilitar su espíritu de determinación para obtener aquello por lo que sus antepasados combatieron tan gallardamente y por lo cual tantos de ellos siguen siendo oprimidos y reprimidos, y tantos otros yacen en las mazmorras. Sin embargo, nada los disuadirá de alcanzar sus derechos inalienables a la libre determinación, la libertad y la independencia.

103. ¿Qué han de hacer las Naciones Unidas frente a la persistente situación colonial e ilegal que existe en Namibia? ¿Acaso sin quererlo hemos abandonado a Namibia y su pueblo, consolándolos con los ecos de nuestras propias voces y las constancias de las votaciones sobre las resoluciones pertinentes en esta materia? ¿Acaso la interpretación de la singularidad de Namibia como responsabilidad de las Naciones Unidas engendró una acerba resistencia a la aplicabilidad de los principios de la libre determinación, obteniendo con ello la promoción de los intereses económicos y estratégicos de algunos países en el África meridional?

104. Se explota y se humilla vergonzosamente a Namibia y su pueblo, y creemos que las Naciones Unidas no se habrían encontrado en situación tan embarazosa si hubieran actuado rápidamente y se hubieran mantenido con firmeza, atrapando a Sudáfrica en un renuncio, en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, cuando el régimen racista informó al Consejo que había aceptado dicha resolución en su forma final y definitiva. Por su parte, la SWAPO aceptó todas las disposiciones de esa resolución en ese momento y lo sigue haciendo hoy. La oportunidad era propicia, el objetivo, definitivo, y la meta, clara; pero no hubo una acción definida.

105. Ulteriormente, ha habido divergencias de interpretación por algunos, con respecto a algunas de las resoluciones. La inevitable conclusión de muchos, a la cual suma su voz mi delegación, es que Sudáfrica no cederá ante ninguna decisión en que no aparezca su papel como Potencia regional indiscutida en el África meridional, lo que obligará a todos sus vecinos y otros gobiernos africanos a reconsiderar sus actitudes frente al régimen de Pretoria, y realmente obtener el reconocimiento internacional.

106. El valor con que nuestro Secretario General ha llevado a cabo su mandato en la aplicación de la resolución 435 (1978) y sus propios esfuerzos personales, merecen admiración y encomio. Su informe al Consejo de Seguridad⁵, de 11 de mayo de 1983, confirmando que todas las cuestiones pendientes en virtud de la resolución 435 (1978) habían sido resueltas, fue luego cuestionado por Sudáfrica cuando volvió a presentar el tema de la parcialidad de las Naciones Unidas a favor de la SWAPO y con su insistencia en cuestiones extrañas, como la retirada de las fuerzas cubanas de Angola.

107. Recordará la Asamblea que el 3 de octubre de 1984 el Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia en su discurso en la Asamblea [19a. sesión] recalcó claramente que era difícil para Liberia aceptar la cuestión de la vinculación, posición que seguimos manteniendo hoy.

108. La cuestión de la vinculación, sin embargo, ha sido rechazada enérgicamente por la mayoría de la comunidad internacional. Opina nuestra delegación que todos los Estados del África meridional tienen tanto derecho, como Sudáfrica, a mantener sus intereses de seguridad. Por lo tanto, no podemos aceptar ninguna posición que cuestione una decisión soberana o ponga en peligro los intereses de seguridad de esos Estados para beneficiar a Sudáfrica.

109. Pero no debe permitirse que esas cuestiones extrañas lleven a un estancamiento, o siquiera un eclipse de la consideración del centro de la cuestión de Namibia, que incluye la ocupación ilegal y la militarización de ese país,

la violación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia⁶, la tentativa de imponer la política inhumana de *apartheid*, la violación de los derechos humanos y los constantes actos de agresión contra los Estados africanos vecinos por parte de Sudáfrica. En este sentido, mi delegación cree que los países que tienen influencia sobre Sudáfrica deben empeñarse en evitar una situación que ha sido declarada una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

110. Cree mi delegación que en nuestros empeños por persuadir a los amigos de Sudáfrica de que presionen al régimen racista, al mismo tiempo debemos hablar francamente y no vacilar en hacerles saber nuestra actitud sobre su alianza, que se considera socava la posición de las Naciones Unidas sobre Namibia.

111. A esta altura, mi delegación quisiera formular algunas observaciones relativas a la política del contacto constructivo de uno de los Estados occidentales del Grupo de Contacto. Nuestra opinión sobre otros aspectos de esta política no se considera como generalmente negativa pero plantea algunas dificultades en cuanto se aplica a ciertos aspectos que están refidos con los objetivos de las Naciones Unidas con relación a Sudáfrica y Namibia.

112. Sin embargo, reconozco que las convicciones sobre el particular tienen tal profundidad y plantean cuestiones tan hondas de la percepción de esta política que dudo hasta qué punto es útil que mi delegación trate de hacer un análisis racional de los méritos de las posiciones respectivas o que trate de persuadir a los que creen que todos los aspectos de esa política son negativos y que pertenecer a un grupo u organización regional dado significa oposición total a esa política. No nos sorprende que Sudáfrica capitalice la política de contacto constructivo para colocar en posición embarazosa y responsabilizar a los proponentes de la aplicación de la resolución 435 (1978).

113. Lo que habíamos considerado como iniciativas positivas fue el tráfico diplomático que tuvo lugar durante el año y en el que participaron la SWAPO y algunos Estados africanos y de primera línea y que habíamos esperado que dieran algún resultado fructífero que contribuyera al proceso conducente a la firma de una cesación del fuego y a la aplicación de la resolución 435 (1978). Infortunadamente, cuestiones cuya discusión estaba terminada han sido reabiertas por Sudáfrica, que ha aprovechado cada ocasión para burlarse de todo el trabajo en su propio beneficio. No obstante, no hay que descartar tales iniciativas en el futuro.

114. El pueblo de Namibia ha tenido que enfrentar dificultades desconocidas tal vez para cualquier otro pueblo colonial y con noble firmeza trata de resolverlas valientemente para superarlas o morir en su legítima lucha armada. Liberia está segura de que los namibianos triunfarán y de que fracasará toda iniciativa con la que se trate de ganar tiempo para Sudáfrica.

115. Señor Presidente, mi delegación quiere encomiar su actividad como Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, del cual Liberia es miembro. Bajo su competente dirección el Consejo ha podido cumplir su mandato y movilizar a la opinión pública internacional sobre la cuestión de Namibia. Un merecido homenaje a usted sería que Namibia lograra la independencia bajo su

dirección como Presidente de la Asamblea General y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

116. En caso de que el plan de las Naciones Unidas para Namibia no se aplicase inmediatamente, mi delegación reitera su apoyo a la exhortación al Consejo de Seguridad para que se reúna de nuevo a fin de asumir plenamente sus responsabilidades, incluyendo la adopción de medidas urgentes para aplicar las decisiones y, de ser necesario, imponer sanciones contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta. Entretanto, instamos también a los Estados a que impongan, individual y colectivamente, sanciones económicas contra el régimen racista de Pretoria, medida que indicaría un apoyo constante a los esfuerzos desplegados para lograr la libre determinación, la libertad y la independencia para los namibianos.

117. Por último, mi delegación no cumpliría con su deber si no expresara nuestro agradecimiento a todos los países que han contribuido constantemente y sin reservas al Programa de la nación namibiana, el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, la asistencia a la educación y el socorro y las misiones para la recaudación de fondos, como se observa en el informe del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia bajo la signatura A/AC.131/L.139. Mi delegación no puede menos que formular un llamamiento a los que tienen los medios para hacerlo para que sigan contribuyendo en igual forma, o más generosamente, a esas actividades. Con el interés de todos los Estados Miembros en que los namibianos se eduquen y capaciten para que atiendan sus propios asuntos cuando llegue su independencia y con una nueva serie de compromisos para la independencia del Territorio, es posible que los namibianos perdonen y olviden las injusticias que se han cometido con ellos. Aguardamos que se sumen a nosotros en 1985, durante el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas.

118. Sr. FAIS (Yemen Democrático) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente, ahora que examinamos el tema relativo a la cuestión de Namibia, permítame decir que mi delegación considera que su elección a la Presidencia del actual trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General constituye un homenaje que se rinde al pueblo de Zambia, país que limita con la Namibia ocupada por el régimen racista, así como también a usted mismo. Al mismo tiempo, y puesto que usted también es Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, vemos en su elección una expresión de la voluntad de la comunidad internacional de ayudar a la lucha por la independencia de ese Territorio y de poner término a los prolongados sufrimientos de los namibianos, que vienen librando una lucha heroica bajo la dirección de la SWAPO, su única representante legítima. Por consiguiente, confiamos en que el período venidero sea de trabajo intenso para contribuir a la independencia de Namibia y permitirle que pueda ocupar el escaño que le corresponde como Estado independiente en la oportunidad en que se celebre el cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas.

119. A pesar de los enormes progresos efectuados por las Naciones Unidas y los movimientos de liberación nacional y la aprobación, en 1960, de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, conteniendo la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, gracias a la lucha valerosa de los pue-

blos de los territorios coloniales, con el apoyo y la solidaridad de las Naciones Unidas y las fuerzas anticoloniales del mundo que aman el progreso y la libertad, el pueblo de Namibia no ha podido disfrutar todavía sus derechos a la libre determinación y la independencia nacional de conformidad con las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas, del Movimiento de los Países no Alineados y de otros foros internacionales. Ello se ha debido, sencillamente a la intransigencia y el desafío del régimen racista de Pretoria, que recurre a la traición y a toda suerte de maniobras para impedir que se pongan en práctica las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General a fin de perpetuar la ocupación ilegal de Namibia.

120. El régimen racista que ocupa a Namibia no se limita a perpetuar su ocupación ilegal de ese Territorio. En un pasado muy reciente fortaleció su presencia militar allí, formó ejércitos tribales e impuso el reclutamiento obligatorio de namibianos. Esta actividad militar febril fue utilizada para suprimir a los movimientos de liberación nacional del pueblo namibiano, representados por la SWAPO y sus compañeros. Esta actividad también transformó al territorio de Namibia en una base desde la cual emprender sabotajes y actos de agresión contra Estados vecinos, en particular Angola, algunas de cuyas regiones siguen aún ocupadas por las fuerzas racistas. Los actos de agresión y sabotaje cometidos contra Estados vecinos se han convertido en fuente de gran peligro para la estabilidad y la seguridad en la región y en el mundo entero y constituyen una violación de las resoluciones de las Naciones Unidas que prohíben el uso de los territorios coloniales como bases militares para realizar actividades contra otros Estados.

121. Por otra parte, y a pesar del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia¹, promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Sudáfrica racista, así como los Estados Unidos y otros países occidentales, persiguen sus intereses y continúan su explotación inmoral de los recursos naturales y humanos de ese territorio. El informe del Centro de las Naciones Unidas sobre Empresas Transnacionales² menciona que hay 90 compañías explotadoras, 64 de ellas occidentales y norteamericanas. El mismo informe demuestra que los recursos así explotados y saqueados cubren todos los sectores, inclusive los materiales estratégicos, como el uranio y otros que son necesarios para las industrias occidentales de armas estratégicas.

122. La información de que dispuso el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales revela que el 60% de las ganancias generadas en Namibia va a grupos de intereses en la Sudáfrica racista y a otros intereses extranjeros, especialmente occidentales y de los Estados Unidos, que transfieren esos beneficios a sus países de origen. Esas actividades económicas en Namibia son completamente extrañas a los intereses básicos del pueblo namibiano y no alientan el desarrollo de los diversos sectores económicos en los que Namibia debería beneficiarse después de la independencia. En verdad, esas actividades constituyen un obstáculo a la independencia de Namibia.

123. La evidencia contenida en la documentación pertinente presentada a este período de sesiones y el debate en la Cuarta Comisión —en sus sesiones 3a., 5a. y 19a.—

sobre las actividades económicas y militares extranjeras en Namibia demuestran la existencia de una colusión entre Sudáfrica y algunos países occidentales, especialmente los Estados Unidos e Israel, para sostener y alentar al régimen de Pretoria a que perpetúe su ocupación de ese Territorio.

124. La política del llamado contacto constructivo de algunos Estados con el régimen racista de Sudáfrica en realidad lo ha ayudado y alentado a continuar su política inhumana de *apartheid* y a fortalecer su dominio sobre Namibia.

125. La llamada política de contacto constructivo no es sino una maniobra para tratar de engañarnos. Es uno de los pretextos utilizados para poner obstáculos a la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a Namibia. La verdad simple es que los intereses de Sudáfrica y de sus amigos constituyen la razón principal para demorar la concesión de la independencia a ese Territorio y para ejercer presiones contra su población y los Estados africanos independientes vecinos. El régimen de *apartheid* no podría continuar su desafío a la comunidad internacional sin la asistencia de los Estados Unidos, de algunos otros países occidentales y de Israel en las esferas militar, económica y diplomática. Ese apoyo es el que impulsa al régimen racista sudafricano a negarse a cumplir las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la concesión de la independencia a Namibia. En los últimos años ese apoyo se ha extendido, directa e indirectamente, a los campos militar y nuclear, incluyendo también los embarques de armas secretas. Eso puede conducir solamente a incrementar la arrogancia del régimen y permitir su continua ocupación de Namibia. Asimismo, lo alienta en sus actos de agresión y sabotaje contra los países y pueblos vecinos y los movimientos de liberación nacional del África meridional.

126. Las Naciones Unidas tienen la especial responsabilidad de asegurar inmediatamente la independencia del pueblo namibiano y proteger su riqueza y sus recursos naturales, así como también asignarle una compensación plena por el saqueo a que se vio expuesto. Al respecto, la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad pide la independencia de Namibia, y formula un plan global para poner en práctica esa resolución, y nosotros esperamos que se la aplique sin otros obstáculos.

127. La causa de Namibia es una causa de liberación nacional y descolonización. Por consiguiente, no es posible ver el problema desde una perspectiva ideológica o desde el punto de vista del enfrentamiento Este-Oeste. Los Estados Unidos tienen una especial responsabilidad con respecto a la concesión de la independencia a ese Territorio, puesto que son un miembro permanente del Consejo de Seguridad.

128. Además, vincular la concesión de la independencia a Namibia con la retirada de las fuerzas internacionistas cubanas de Angola es inaceptable. Es una cuestión completamente extraña a la de la independencia namibiana. Además, es sabido que los pueblos de Angola y de Cuba han declarado que la retirada gradual de las fuerzas cubanas es posible siempre que se cumplan las siguientes condiciones: primero, retirada de las fuerzas racistas de Angola; segundo, aplicación de la resolución del Consejo

de Seguridad concediendo la independencia a Namibia y retirada de las fuerzas sudafricanas de Namibia; tercero, fin de todos los actos o amenazas de actos de agresión por parte de Sudáfrica, los Estados Unidos y sus aliados, y, cuarto, fin de toda ayuda y asistencia de los Estados Unidos y el régimen racista de Sudáfrica a las fuerzas contrarrevolucionarias en Angola.

129. El pueblo namibiano es la víctima de la política colonial racista del régimen sudafricano y sus fuerzas imperialistas aliadas, que le suministran asistencia militar y económica. Son las mismas fuerzas que permiten al régimen racista-sionista oprimir al pueblo árabe palestino, hermano del pueblo namibiano y víctima de la misma situación. La similitud entre los dos regímenes racistas, el de Sudáfrica y el de Israel, es hoy el motivo principal de su estrecha colaboración en todos los campos, especialmente en el militar y en el nuclear, que se lleva a cabo en la esperanza de perpetuar su opresión y su dominio sobre los pueblos africano y árabe.

130. El Yemen Democrático, al pedir la aplicación inmediata de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, relativa a la concesión inmediata de la independencia a Namibia, desea reafirmar su apoyo ilimitado a la lucha del pueblo namibiano por su libre determinación y su independencia bajo la dirección de la SWAPO, su única representante legítima. El Yemen Democrático también reafirma su apoyo a los Estados de primera línea africanos contra todas las conspiraciones imperialistas y racistas que tienen por fin debilitar su decisión de resistirse al racismo y la ocupación.

131. Exhortamos a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a imponer sanciones económicas amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica para aislar totalmente a ese régimen inhumano.

132. La cooperación nuclear y militar entre el régimen racista y algunos Estados occidentales, especialmente los Estados Unidos e Israel, debe ser debidamente condenada en vista de sus consecuencias graves y peligrosas para la lucha por la liquidación del imperialismo y el racismo en el África meridional.

133. En conclusión, deseo manifestar que las cuestiones de Namibia y Palestina preocupan seriamente a la comunidad internacional. Confiamos en que la lucha de los pueblos de Sudáfrica y Namibia, al igual que la del pueblo palestino y árabe, se vean coronadas por el éxito y puedan así hacer desaparecer el peligro del racismo que hoy constituye una amenaza para la paz mundial, la justicia humana y los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

134. Sr. SILWAL (Nepal) (*interpretación del inglés*): Durante más de 25 años el pueblo namibiano se ha encontrado bajo la dominación de Sudáfrica y su política de *apartheid*. El problema de Namibia ha sido una preocupación de las Naciones Unidas desde los inicios de la Organización. Las Naciones Unidas, fiel al "principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos", que figura en la Carta, ha estado esforzándose por liberar a los namibianos de su penosa situación indefensa bajo el sistema colonial y establecer una Namibia independiente.

135. En 1966, las Naciones Unidas dieron por terminado el Mandato de Sudáfrica y asumieron la responsabilidad

de la administración del África Sudoccidental. A esto siguió otra histórica decisión de la Corte Internacional de Justicia, en 1971, que obligó a los Estados Miembros a reconocer la ilegalidad de la presencia de Sudáfrica en Namibia y a abstenerse de ayudar a este régimen. No obstante, después de tantos años Sudáfrica sigue desafiando abiertamente a las Naciones Unidas y ocupa ilegalmente a Namibia bajo el sistema de *apartheid*. La delegación de Nepal reitera su pleno apoyo a la lucha del pueblo namibiano por la libre determinación, que, a nuestro juicio, es justa y legítima y está totalmente de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

136. En abril de 1960, como respuesta a la necesidad del pueblo namibiano, se creó la SWAPO. La Asamblea General, en virtud de su resolución 31/146, declaró en 1976 a este movimiento como el único y auténtico representante del pueblo de Namibia. En una situación de frecuentes detenciones, de represión y de atrocidades perpetradas contra Namibia, la SWAPO ha estado librando una lucha heroica contra Sudáfrica y contra el sistema odioso de *apartheid*. Mi delegación desea encomiar los esfuerzos de la SWAPO en su valiente lucha por la independencia y la libre determinación. Estamos convencidos de que bajo la dirección de la SWAPO y con el apoyo del pueblo africano y de todas las naciones del mundo amantes de la paz el pueblo namibiano superará todos los obstáculos que opone el régimen sudafricano y logrará la independencia de Namibia.

137. El Gobierno sudafricano, desconociendo totalmente el sentir de la comunidad internacional, ha recurrido a un mayor uso de la fuerza militar. Varias unidades militares, paramilitares y policiales se han desplegado en Namibia para afianzar la ocupación ilegal y el sistema de *apartheid* en Sudáfrica, reprimir la resistencia popular en el territorio y desestabilizar a los países vecinos, especialmente Angola. Nepal apoya firmemente a los Estados de primera línea africanos en su lucha por proteger su independencia nacional y su integridad territorial y se une a la comunidad internacional en la exigencia de la retirada inmediata e incondicional de las fuerzas sudafricanas de Angola.

138. El Gobierno de Sudáfrica ha estado explotando durante decenios los ricos recursos naturales y humanos de Namibia en su propio beneficio. La explotación de los recursos naturales del Territorio constituye una violación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia², promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y por ello nos preocupa a todos. A nuestro juicio, la explotación de los recursos namibianos constituye un obstáculo para la independencia de Namibia y para su eventual independencia económica.

139. Nepal siempre se ha opuesto decididamente al dominio colonial racista sudafricano en Namibia, lo ha condenado firmemente y ha estado a favor de solucionar la cuestión namibiana de conformidad con las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad, de modo tal que se pueda lograr la independencia del Territorio a la brevedad. Además, respetamos la resolución 38/36 de la Asamblea General, la Declaración de París sobre Namibia y el Informe del Comité Plenario y el Programa de Acción sobre Namibia, aprobados en la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia³. Mi delegación encomia la labor

realizada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y desea aquí rendir homenaje a usted, Señor Presidente, por la forma hábil e idónea con que ha guiado a ese Consejo en el desempeño de sus funciones.

140. La Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, luego de evaluar la situación en el Territorio, expresó su consternación por el hecho de que el Consejo de Seguridad no pudiera cumplir efectivamente su responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Además, consideró que las sanciones amplias y obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta, aplicadas en forma universal y efectiva, son los únicos medios disponibles para asegurar que Sudáfrica acate las decisiones de las Naciones Unidas.

141. Por lo tanto, mi delegación exhorta al Consejo de Seguridad a que se reúna en la fecha más cercana posible para considerar nuevas medidas relativas a la aplicación de su plan para la independencia de Namibia, asumiendo así su responsabilidad primordial por la aplicación de la resolución 435 (1978). Creemos que ha pasado suficiente tiempo desde que se aprobara esta resolución y ya es hora de que el Consejo de Seguridad asuma plenamente el papel central en la aplicación de la resolución 435 (1978) y establezca para ella su propio marco cronológico.

142. Sr. BOUZIRI (Túnez) (*interpretación del francés*): Con un sentimiento de profunda frustración nos encontramos hoy aquí, 18 años después de la revocación por las Naciones Unidas del Mandato confiado a Sudáfrica sobre Namibia, para denunciar la persistencia de la ocupación ilegal del territorio namibiano por el régimen racista de Sudáfrica. Es incomprensible que hasta ahora no haya sido posible proceder a la aplicación, con respecto al pueblo namibiano, de los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

143. Si hay un problema que, junto con el de Palestina, ha preocupado verdaderamente a la comunidad internacional desde la creación de la Organización y llevado al mayor número de resoluciones y decisiones aprobadas por las Naciones Unidas es el de Namibia.

144. No hay necesidad de recordar las diferentes fases de este lamentable asunto; están presentes en el ánimo de todos. Los debates que se suceden en el seno de la Organización constituyen en sí mismos un testimonio. Significan que la atención del mundo no ha disminuido y que la voluntad sigue siendo firme para que la Organización no permita que la ilegalidad se transforme en norma y que el respeto estricto por el derecho se convierta en excepción.

145. Desde que se aprobara la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas, al precio de esfuerzos meritorios, pacientes y difíciles, con la contribución de diversos Estados que tienen influencia directa sobre Sudáfrica, así como de los Estados de primera línea africanos, han podido establecer un plan de transición para salir de un estancamiento deseado y mantenido por Sudáfrica. Este plan para una accesión pacífica y democrática a la independencia del territorio namibiano, avalado por la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguri-

dad, fue aceptado por todas las partes interesadas, con inclusión de la SWAPO, a la que debemos rendir aquí homenaje por su sentido de responsabilidad y su valor político. Sólo Sudáfrica, hasta ahora, ha recurrido a numerosos subterfugios y tácticas dilatorias para impedir la aplicación de ese plan y demorar así el día en que deba renunciar a Namibia; pues llegará un momento en que deberá abandonar ese territorio.

146. La resolución 435 (1978), fruto de esos esfuerzos, no ha recibido siquiera un comienzo de aplicación durante los seis años transcurridos desde que fuera aprobada. Sin embargo, había suscitado la esperanza de una solución negociada y pacífica. Pero esa esperanza, difícilmente mantenida, se ha disipado progresivamente frente a la arrogancia jactanciosa y el desafío renovado de Pretoria.

147. Ocasionalmente, Sudáfrica —para engañar a la impaciencia de la casi totalidad de los Estados y brindar excusas o pretextos a ciertos Estados Miembros de la Organización— trata de hacer creer, sin éxito por supuesto, en su preocupación democrática y su inquietud por los derechos de la minoría, para poder conculcar mejor los derechos de la mayoría.

148. A pesar de los esfuerzos que han seguido realizando los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como sus órganos directamente interesados —el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales—, a pesar también de un número impresionante de decisiones y resoluciones aprobadas sobre la cuestión, el pueblo namibiano, al que queremos reiterar aquí nuestra admiración, no ha podido concretar aún sus aspiraciones más legítimas a la libertad, la dignidad y la independencia.

149. Quiero manifestar todo nuestro reconocimiento al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que bajo la atenta dirección del Sr. Paul Lusaka, de Zambia —que es de la Asamblea Presidente y al que rindo homenaje—, no ha escatimado esfuerzo alguno para cumplir el mandato que se le confiara en 1967 y que consiste, esencialmente, en promover las condiciones necesarias para que el pueblo de ese Territorio logre rápidamente la independencia, de conformidad con los principios y los propósitos de las Naciones Unidas.

150. La valiente lucha que lleva a cabo el pueblo namibiano bajo la conducción esclarecida de la SWAPO no ha logrado aún limitar el empecinamiento criminal del régimen de Pretoria, que se refugia en las contradicciones inhumanas del *apartheid* y que no tiene otros recursos que los de la fuerza brutal y la represión ciega.

151. La delegación de Túnez aprovecha esta oportunidad para reafirmar toda la solidaridad de nuestro país con la lucha heroica que lleva a cabo el pueblo namibiano bajo la conducción de su única representante auténtica, la SWAPO, y asegurarle que continuará brindándole su apoyo hasta que exista una Namibia libre y unida.

152. Mientras el Secretario General y la SWAPO, apoyados por el conjunto de África, buscan sinceramente todos los medios susceptibles de favorecer la aplicación del

plan de las Naciones Unidas, el Gobierno sudafricano, por su parte, continúa pisoteando a las Naciones Unidas y desafiando sin vergüenza alguna a la comunidad internacional.

153. Dentro de Namibia ha instaurado una brutal represión contra el pueblo namibiano en un esfuerzo desesperado por sofocar la tenaz decisión de ese pueblo de recuperar sus derechos fundamentales. Ya no pueden contarse los arrestos arbitrarios, las asignaciones de residencia y la negación de los derechos elementales de la persona humana, de conformidad con la práctica de *apartheid*.

154. Paralelamente, el régimen racista de Pretoria prosigue sus groseras maniobras de tipo constitucional y político tendientes a imponer un arreglo interno dentro del marco de la presunta Conferencia Multipartidaria, e instalar, en particular, un Consejo de Estado encargado de redactar una "Constitución".

155. Además, en los últimos años, Sudáfrica ha reforzado su presencia militar en Namibia, lo que le permite perpetrar, a partir de ese territorio ocupado ilegalmente, repetidos actos de agresión contra los países africanos independientes.

156. Los racistas de Sudáfrica aprovechan su presencia para reclutar y entrenar por la fuerza a namibianos con el propósito de constituir ejércitos tribales destinados a luchar contra los movimientos de liberación del África meridional. Además, establecen nuevas bases militares, sobre todo en la región situada cerca de la frontera norte del territorio namibiano, de donde expulsan y desplazan arbitrariamente a las poblaciones civiles.

157. Frente a esta situación, estamos obligados a comprobar con inquietud y amargura que algunos Estados, casi todos democráticos y antirracistas, continúan colaborando curiosamente con el régimen de Pretoria al suministrarle armas, técnicas y medios que le permiten mantener su supremacía militar en la región. Es evidente que esa cooperación constituye una grave violación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

158. Alentada por la benevolencia increíble e inadmisiblemente de sus aliados, Sudáfrica quiere imponer su propia solución al problema namibiano, sin consideración alguna por los principios del derecho internacional que rigen nuestro mundo civilizado, ni por las decisiones de la comunidad internacional.

159. El representante de Sudáfrica declaraba el 23 de octubre de 1984 ante el Consejo de Seguridad que "El Gobierno de Sudáfrica rechaza toda decisión a que pueda arribar el Consejo de Seguridad, ahora y en el futuro, si pretende ocuparse de los asuntos internos de Sudáfrica... Sudáfrica, como Potencia regional en el África meridional, notifica que no tiene el propósito de capitular"⁷⁸.

160. Esta declaración de por sí es edificante. Expresa claramente la negativa del Gobierno racista de Pretoria a aceptar una solución pacífica que permita el acceso de Namibia a la independencia.

161. Además, con esta actitud negativa en el plano de los principios, Pretoria se las ingenia para modificar el espíritu y la letra de la resolución 435 (1978) del Consejo de

Seguridad, invocando pretextos extraños a la cuestión de Namibia, bloqueando así todo proceso de descolonización del Territorio. Con el apoyo que ha sabido procurarse en ciertas capitales, Pretoria trata de introducir en cada etapa de la negociación condiciones siempre nuevas. Al respecto, afirmamos aquí que todo intento de introducir cualquier elemento extraño en la aplicación de la resolución 435 (1978) sigue siendo inaceptable.

162. El Grupo de Contacto, que asumió una gran responsabilidad en la preparación y aprobación del plan de arreglo, debe dar pruebas de voluntad política real y ejercer las mayores presiones sobre el Gobierno sudafricano para inducirle a conformarse a las disposiciones de la resolución 435 (1978), único cuadro válido en el que puede encontrarse una solución acorde con las aspiraciones legítimas del pueblo namibiano.

163. Además, uno de los integrantes de ese Grupo, que por añadidura es miembro permanente del Consejo de Seguridad, ha mostrado las insuficiencias de la acción puesta en práctica por dicho Grupo. Ha aprendido una lección y nos ha indicado, al mismo tiempo, la poca esperanza que podemos alentar con respecto a ese Grupo, a menos que, en un último arranque, ponga seriamente todo su peso del lado del derecho y la justicia. Al hacerlo, cumpliría las promesas hechas al pueblo namibiano, al África y a la comunidad internacional.

164. La Organización, a cuyos principios estamos firmemente apegados, tiene que cambiar los métodos para imponer a Sudáfrica el respeto de las resoluciones aprobadas, sobre todo la resolución 435 (1978), que, como hemos dicho, sigue siendo la única base válida para una solución negociada.

165. Pensamos que en bien de la paz y de la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad no debe vacilar, frente a la arrogancia de Pretoria, en tomar, de acuerdo con los Artículos pertinentes del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, las medidas efectivas que preserven la integridad territorial de Namibia y el derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación y a la independencia.

166. Recurriendo a las posibilidades que ofrece el Capítulo VII de la Carta, será posible ahorrar a los pueblos del África meridional los riesgos de un grave enfrentamiento. Más aún, esas posibilidades de actuar no deben quedar subordinadas a la voluntad política de ciertas Potencias que, sobre todo al nivel del Consejo de Seguridad, han paralizado y hecho inoperante la acción de las Naciones Unidas.

167. Nos atrevemos a esperar que la sabiduría y el realismo permitan que, conjugando nuestros esfuerzos, se haga prevalecer el interés superior sobre los intereses a corto plazo que guían a algunos, obligando a Pretoria a admitir la única y simple realidad que se impone, que es la retirada de Namibia, de acuerdo con el plan de arreglo de las Naciones Unidas.

168. Los esfuerzos de todos, emprendidos con sinceridad y con el convencimiento de la fuerza del derecho y de las obligaciones de la Organización, podrán permitir que Namibia salga de la larga noche colonialista y en nuestro próximo período de sesiones se convierta en Miembro de

pleno derecho de la Organización, asumiendo plenamente sus responsabilidades internacionales de Estado libre, soberano e independiente.

169. Con ello habríamos cumplido nuestro compromiso de adhesión a los principios y a los objetivos de la Carta.

170. Sr. GARBA (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Este año se caracteriza por marcar el centenario de la ocupación colonial de Namibia. También marca el centenario de la sistemática brutalización, supresión y explotación sin miramientos de los recursos naturales y humanos de Namibia. La Asamblea conoce bien la triste suerte del pueblo namibiano. Por lo tanto, no hace falta que repita aquí las diversas resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad pidiendo la retirada del régimen racista sudafricano de Namibia. Tampoco es necesario que aburra a la Asamblea con detalles acerca de los esfuerzos que se han realizado —sin éxito, podría decir— para garantizar la retirada del régimen racista de Namibia. Todo esto es hartamente conocido y no requiere repeticiones.

171. Mi delegación sigue seriamente preocupada por la situación de Namibia en particular y, por supuesto, del África meridional en su conjunto. Es motivo de profundo pesar que el peligro planteado para la paz y la seguridad internacionales por la continua ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista sudafricano no sea reconocido por aquellas Potencias que, por propia voluntad y con arrogancia, siguen alentando abiertamente al régimen de Pretoria para que persista en su desafío a la Organización.

172. Todo el mundo ha sido testigo del triste espectáculo de las dos últimas semanas, en las cuales el régimen racista lanzó un odioso ataque no provocado y bárbaro contra negros inocentes e indefensos cuyo único delito era hablar contra el *apartheid*, un sistema que, como es bien sabido, los deshumaniza y los hace esclavos en su propio país.

173. El Comité Permanente II del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en su informe sobre las actividades de los intereses económicos extranjeros que operan en Namibia⁹, hace notar que el pillaje de los recursos naturales y humanos de Namibia por los intereses económicos sudafricanos y extranjeros continúa sin parar, en contravención del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia², promulgado en 1974. Ese informe también observa que la ocupación ilegal de Namibia por la Sudáfrica del *apartheid* ha dado por resultado una economía colonial caracterizada por la explotación, por parte de empresas transnacionales con base en Sudáfrica, Europa occidental y Norteamérica, de los grandes recursos naturales del Territorio y de su mano de obra cautiva.

174. He ahí donde se halla el nudo del problema. Mientras Sudáfrica hace caso omiso de la comunidad internacional, la connivencia de sus aliados occidentales asegura a sus empresas transnacionales la explotación de Namibia. Rechazamos como hipócrita y tendencioso el argumento de que las actividades de estas empresas transnacionales occidentales contribuyen de manera significativa a la vida del pueblo namibiano.

175. El continuo uso del veto por los aliados de Sudáfrica en el Consejo de Seguridad, anulando la acción y las propuestas de las Naciones Unidas, debe verse en este contexto. Hemos visto, en febrero de 1981, a ciertos Estados Miembros condenar a Sudáfrica por su duplicidad y sus tácticas perturbadoras durante la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra del 7 al 14 de enero de 1981, y luego cambiar de opinión y vetar proyectos de resolución en el Consejo de Seguridad que piden expresamente la imposición de sanciones contra el régimen de *apartheid* de Pretoria. Lo han hecho para salvar al régimen del aislamiento económico, cultural y político por la comunidad mundial.

176. La cuestión de Namibia y los problemas sudafricanos, en general, tienen paradojas. Se ha sostenido recientemente, sin vergüenza, que el *apartheid* no es sino una de las tantas violaciones de los derechos humanos. Estas opiniones no requieren respuesta. En el mayor de los casos deben considerarse como una justificación retorcida del mal por una nueva raza dirigente de hombres y naciones que ha hecho posible que seres humanos que, por lo demás, son racionales en este denominado mundo civilizado hayan aceptado coexistir con la Sudáfrica del *apartheid*. Este ha sido el impulso de la llamada política de contacto constructivo que ha permitido a los exponentes de los principios democráticos en el mundo ayudar a la estrangulación del nacimiento de la libertad en Namibia, política que ha alentado a la Pretoria racista a desafiar a las Naciones Unidas y ha afianzado a la racista Sudáfrica en su persistente militarización masiva de Namibia. Esta política ha sido defendida como un instrumento para lograr que el régimen de *apartheid* evolucione hacia un cambio pacífico.

177. Rechazamos estas premisas pretensiosas que no son más que una cortina de humo para lo que esencialmente es una política amorala, materialista y racista. La política de contacto constructivo no ha aportado nada desde que se la ha formulado. Namibia no está más cerca de la independencia que hace cuatro años, y los racistas sudafricanos no han atenuado su aborrecible e inhumano sistema de *apartheid*.

178. No queremos insistir en este punto, pero reiteramos nuestro pedido a los Estados Unidos —país con el cual Nigeria y, en realidad, la mayor parte del África tienen relaciones calurosas y cordiales— para que reconsideren esta política de contacto constructivo. No cabe duda de que el Gobierno de los Estados Unidos actúa en favor de la democracia y la libertad. Rogamos que se haga presión sobre la Sudáfrica del *apartheid* para que aplique este mismo principio a los 23 millones de negros que han sido objeto de un trato salvaje e inhumano en su propia tierra, alentándola a acatar la voluntad de la Organización y liberar a Namibia. Los Estados Unidos pueden ejercer presión más que suficiente y podrían cambiar las cosas.

179. En nombre de mi delegación, me atrevo a hacer esta pregunta a los Estados Unidos: ¿cabe esperar que Namibia pueda celebrar el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas como Estado independiente? Ojalá que respondan afirmativamente, porque en la cuestión de la independencia de Namibia toda el África está unida, y por mucha que sea la presión —como la que hemos sentido en los últimos días—, no vamos a cambiar nuestra opinión.

180. Nigeria sigue dedicada a la solución del problema del *apartheid* en Sudáfrica y a la independencia de Namibia. El logro de la independencia de una Namibia unida, con la inclusión de Walvis Bay, es objeto cardinal de nuestra política exterior y no cejaremos hasta lograr la victoria final. Reiteramos nuestro firme apoyo a la SWAPO y pedimos que se aplique el plan de las Naciones Unidas para Namibia, como lo dispone la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, sin mayor dilación y sin modificaciones, ampliaciones o condiciones previas. La resolución 435 (1978), aprobada después de un largo proceso negociador en el cual se pidió a la SWAPO que hiciese innumerables concesiones, sigue hoy sin aplicarse, seis años después de su aprobación. Por eso reafirmamos nuestra creencia de que esta resolución es la única base aceptable para solucionar la cuestión de Namibia.

181. Seguimos convencidos de que por mucho que demore, el pueblo namibiano saldrá a la larga victorioso sobre las fuerzas coloniales del *apartheid* y la ocupación; y también sostenemos que Namibia sigue siendo responsabilidad única y directa de las Naciones Unidas hasta el logro de una verdadera independencia.

182. Finalmente, Señor Presidente, aprovecho la oportunidad para expresarles nuestro profundo aprecio por los servicios que usted viene prestando al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como su Presidente. No me cabe la menor duda de que bajo su competente dirección el Consejo continuará sus esfuerzos vigorosos al servicio de los intereses del pueblo namibiano y para asegurar el logro de su objetivo.

183. Sr. McDONAGH (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea.

184. Namibia ha sido una responsabilidad internacional reconocida desde hace más de 60 años y una cuestión que tratan las Naciones Unidas prácticamente desde el comienzo de la Organización. Es responsabilidad particular y gran preocupación de las Naciones Unidas y es uno de los problemas más graves que enfrenta la Organización.

185. Los Diez siempre han reiterado que la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica tiene que terminar. El plan de arreglo de las Naciones Unidas, sancionado por la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y aceptado tanto por el Gobierno de Sudáfrica como por la SWAPO, prevé la transición pacífica de Namibia a una independencia internacionalmente reconocida. Es el único marco universalmente aceptado para una transición pacífica a la independencia en una forma que la Organización garantiza que será libre y justa. Los Diez creen firmemente, por lo tanto, que se debe permitir al pueblo de Namibia que decida su propio futuro mediante elecciones libres y justas, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, de conformidad con el referido plan de arreglo. Los Diez no aceptan que el plan de arreglo se demore o se deje de lado por razones extemporáneas o por arreglos que no son congruentes con la resolución 435 (1978).

186. El Secretario General y su Representante Especial, los Estados de primera línea, Nigeria, la SWAPO, la Organización de la Unidad Africana y el Grupo de Contacto han hecho esfuerzos exhaustivos para lograr una solución justa y pacífica de la cuestión de Namibia, de acuerdo

con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Los Diez siempre han apoyado estos esfuerzos. En este contexto los Diez quieren confirmar que seguirán apoyando los contactos del Secretario General con las partes interesadas, a fin de lograr una solución dentro del marco de la resolución 435 (1978) y de acuerdo con la resolución 539 (1983).

187. Los Diez reconocen la importancia de los recientes acontecimientos en el África meridional. Han tomado nota con satisfacción del acuerdo a que se llegó entre Angola y Sudáfrica el 16 de febrero de 1984 en Lusaka, sobre el fortalecimiento y la vigilancia de la separación militar en el sur de Angola. Encomian los esfuerzos de todas las partes por lograr mayor seguridad y estabilidad en la región y expresan la esperanza de que esta evolución contribuya a un ambiente de confianza mutua para facilitar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Los Diez, sin embargo, lamentan profundamente que continúe la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, en violación de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, y que todavía no se hayan cumplido las esperanzas de una solución.

188. Los Diez condenan enérgicamente todos los actos de violencia e intimidación cometidos en Namibia. Estos actos, incluida la práctica de arrestos y detenciones arbitrarias y sin juicio, provocan grandes sufrimientos a la población local. La reciente imposición por parte de Sudáfrica de la conscripción militar de todos los varones namibianos entre los 17 y 55 años para servir en el ejército de ocupación de Namibia es motivo de profunda preocupación para los Diez, que la deploran profundamente.

189. Existe honda preocupación internacional por la demora en la concesión de la independencia a Namibia. La aplicación del plan de las Naciones Unidas es una necesidad urgente. Han pasado seis años desde que las Naciones Unidas aprobaron la resolución 435 (1978) del

Consejo de Seguridad que aprobaba dicho plan. Los Diez reiteran su rechazo a toda táctica dilatoria que emplee Sudáfrica para perpetuar la ocupación ilegal de Namibia e imponer una solución interna a ese pueblo. Los Diez seguirán bregando y apoyando todos los empeños tendientes a poner en práctica con urgencia el plan de arreglo de las Naciones Unidas.

190. La Comunidad Europea y sus Estados miembros seguirán también brindando su asistencia al pueblo namibiano, en especial por intermedio del apoyo al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, a la vez que reafirman su disposición de brindar asistencia para el desarrollo de una Namibia libre e independiente.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

NOTAS

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1983, documento S/16237.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24, vol. I, anexo II.

³ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de Sécurité*, Avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.

⁴ *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo octavo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1983, documento S/15776.

⁶ *Políticas y prácticas de las empresas transnacionales respecto de sus actividades en Sudáfrica y Namibia* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.II.A.5).

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia*, París, 25 a 29 de abril de 1983 (A/CONF.120/13), tercera parte.

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo noveno año, 2560a. sesión.

⁹ Véase A/AC.131/115.